



Cartas, D. Juan. Vives D. Narvaez. Castellón y D. Diego Ferrandiz y
 Alvarado Regidores y D. Juan. Martí. Síndico individual del
 Ayuntamiento. Com. P. que han concurrido, se trata y acordó lo
 siguiente

Se ha unificado que dice este Ayuntamiento la Real Dipu-
 tación Prov. con el fin de venir y uno del Cond. existiendo el
 celo de esta Corporación a fin de que por su voluntad de las atenciones
 sagradas y urgentes que cubren, se remita con toda
 brevedad la cantidad correspondiente a un trimestre de la
 que en el presupuesto municipal se ha fijado a este
 pueblo por el presupuesto provincial; y entendiéndose el Ayuntamiento
 acuerdo que no habiendo fondos propios ni formados el ayun-
 tamiento de este ramo en el presente año se adopte el medio
 mas conveniente que concuerde con este Ayuntamiento a fin de
 proporcionar de igualdad a los fondos que sea posible de un
 cantidad p. su remisión como se previene

Y para cumplir con lo que previene el Sr. Jefe Superior Político de
 esta Prov. en su oficio de fecha del presente sobre la notificación
 en el mismo se sigue sobre los q. distribución de aguas de las
 aguas del término de esta villa, manifestaron en este acto
 los Caballeros Señores D. Diego Moreno Cartas y D. Juan. Vives
 Comisionados por este Ayuntamiento en sesión de diez y seis del
 actual a dicho efecto los datos y notificaciones que sobre ello han
 podido adquirir, y habiéndolos tomados en consideración de esta
 Corporación, de jure de dedicadas, acuerdo se conteste a su
 Señoría, a cada una lo siguiente

que la Rega de Castilla D. Santos y Señoría de jure

X

X
 1.º